

ANEXO I

Pliego de condiciones

En el siguiente anexo, se presenta el pliego de condiciones. El pliego de condiciones se divide en dos partes. Por un lado, tenemos el pliego de condiciones generales, por otro el pliego de especificaciones técnicas. El pliego de especificaciones técnicas ya ha sido detallado en el apartado 2.3 *Especificaciones de la memoria*, por lo tanto en este anexo se describirá el pliego de condiciones generales.

El pliego de condiciones generales, comprende la descripción general del contenido del proyecto, los criterios o aspectos normativos, legales y administrativos a considerar por las empresas que intervengan.

Este proyecto, se basa en el desarrollo de una aplicación móvil multiplataforma (Android, iOS). Mediante este proyecto se pretende extender el uso de la plataforma de la empresa Adoswe a los dispositivos móviles.

Siendo un proyecto software que va a manejar diferentes datos “privados” de los usuarios que hagan uso de la aplicación, es directa la necesidad de aplicar al proyecto la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

En lo referido a esta ley, aplicable al proyecto que se pretende desarrollar, encontramos los siguientes puntos.

Se debe regular el modo en el que debe informarse a las personas acerca del tratamiento de sus datos, optándose por un sistema de información por capas que permita al usuario conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento, pudiendo acceder a los restantes a través de un enlace directo.

En la nueva ley, se regula expresamente el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados a redes sociales u otros servicios de la sociedad de la información. Por lo tanto, se deberá facilitar la supresión de estos datos cuando el usuario así lo requiera en la propia aplicación.

Por otro lado, en lo relativo a la calidad del software a desarrollar se manifiesta la necesidad de cumplir con la norma *UNE 157801* con origen en la *UNE 157001* con título “*Criterios Generales para la elaboración de proyectos de Sistemas de*

Información". Esta norma, fija el objetivo de definir las características generales que los proyectos de los Sistemas de Información han de cubrir para satisfacer los fines a los que están destinados. Mediante el cumplimiento de la UNE 157801, se pretende dotar a la aplicación de un mínimo de calidad aceptable.